



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda de los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Interior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.]
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborados en enero de 2019, modificados en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
09-2021-CS/MPB-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFERENTE A LA INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO Y LAVANDERÍA ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPÓSITO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA – DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2511997



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas 1034, "Ley de Represión de Conducidas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

Importante

- No se absolventarán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con las especificaciones técnicas, la oferta se considera no admitida.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empataadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CSMPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.
 El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CSMPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Tribunal, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Tribunal de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y reusados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra, en caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no podrá emitir la orden de compra del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías: o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cadras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán superiormente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PTOVINCIAL DE BARRANCA
 RUC N° : 20142701597
 Domicilio legal : JR. RAMÓN ZAVALA N° 500 – BARRANCA
 Teléfono: : 235-5721 - ANEXO N° 177

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFERENTE A LA INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO Y LAVANDERÍA ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPÓSITO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA – DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2511997.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CALZADO DE SEGURIDAD		
	BOTAS DE CUERO CON CON PUNTA DE ACERO	PAR	420
	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA	PAR	40
	ZAPATILLA DE CUERO UNISEX	PAR	420
	VESTIMENTA PRINCIPAL		
	CAMISA DENIM MANGA LARGA	UNIDAD	40
	PANTALON DENIM CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	40
	PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	380
	CAMISETA ALGODON MANGA LARGA	UNIDAD	420
	VESTIMENTA SECUNDARIA		
	CHALECO DE DRILL COLOR NARANJA	UNIDAD	420
	CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	210
	MANDIL DE PVC	UNIDAD	60
	OVEROLL DE DRILL AZUL CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	210
	GUANTES		
	GUANTES	PAR	210
	OTRAS INDUMENTARIAS		
	MOCHILA DE NILON CON CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	310
	SOMBRERO DE DRILL CON ALA ANCHA	UNIDAD	210
	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	210

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 19-2021-MPB-GA, el 31 de agosto de 2021.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 con 00/100 Soles, en Caja de la Entidad y poder recogerlo en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ubicado en el Jr. Ramón Zavala N° 500 – Barranca – en horario de 8:00 a 14:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- D.L. N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. - Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MP-B-1

*Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima¹ - CUI N° 2511997

- Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- D.S. 058-2020-PCM
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
 - D.S. 058-2020-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



15



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MP-B-1

*Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima¹ - CUI N° 2511997

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.adbiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá de base para el cálculo de la mejora.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 - 331 - 000140
 Banco : Banco de la Nación
 N° CCP⁵ : 018-331-000331000140-93

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - "PIDE" y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades, deben cumplir el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIIE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 157 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y reinventados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente formulario para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicha efecto, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ubicado en el Jr. Ramón Zavala N° 500 - Barranca** - en horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, dentro de los 15 días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar **Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ubicado en el Jr. Ramón Zavala N° 500 - Barranca** - en horario de 8:00 a 16:00 horas.



Se remite al Previsito en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el ama usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Categoría: (pre/c/a/amp/op)	APROP	NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.2	VALOR REFERENCIAL
ACTIVIDAD POI	CO251	LISTADO DE BIENES COMUNES
META POI	119	FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFERENTE A LA INVERSIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO Y LAVANDERÍA; ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2511997.

II. ANTECEDENTES

La Gerencia de Servicios Públicos, como Unidad Ejecutora de Inversiones, tiene en la Programación Multianual de Inversiones 2021, la ejecución de la inversión: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO Y LAVANDERÍA; ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2511997, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-GSP/SCP-MPB, de fecha 30 de marzo de 2021; por lo tanto, para llegar a dichos objetivos se tiene la necesidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Renovar los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL de los obreros del servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza pública, a fin de optimizar y mejorar las condiciones laborales del personal que presta dicho servicio.

IV. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la necesidad y en cumplimiento de la ejecución de la IOPAR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO Y LAVANDERÍA, ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2511997, se justifica la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos.

V. OBJETIVO

Objetivo General: ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL a fin de mejorar las condiciones laborales del personal que presta servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza pública en la ciudad.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Esta partida consiste en la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, los cuales permitirán realizar un mejor trabajo de recolección de residuos sólidos y limpieza pública en la ciudad.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2911997

La adquisición constará de los siguientes bienes, con las siguientes características:

CAZADO DE SEGURIDAD

- BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO 420 pares
- ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA 40 pares
- ZAPATILLA DE CUERO UNISEX 420 pares

VESTIMENTA PRINCIPAL

- CAMISA DENIM MANGA LARGA 40 unidades
- PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA 40 unidades
- PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA 380 unidades
- CAMISETA ALGODÓN MANGA LARGA 420 unidades

VESTIMENTA SECUNDARIA

- CHALECO DE DRILL COLOR NARANJA 420 unidades
- CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA 210 unidades
- MANDIL DE PVC 60 unidades
- OVEROL DE DRILL AZUL CON CINTA REFLECTIVA 210 unidades

GUANTES

- GUANTE DE CUERO 210 pares

OTRAS INDUMENTARIAS

- MOCHILA DE NAILON CON CINTA REFLECTIVA 310 unidades
- SOMBRERO DE DRILL ALA ANCHA 210 unidades
- FAJA ELÁSTICA LUMBAR 210 unidades

CAZADO DE SEGURIDAD

BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO

Las punteras de seguridad son fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas por objetos en desplome, el impacto y la compresión, con las siguientes características.

- Puntera : Acero
- Color : Negro
- Tipo : Botas de seguridad
- Resistencia dieléctrica : SI
- Material : Cuero



TALLAS	CANTIDAD	UM
35	12	PAR
36	10	PAR
37	2	PAR
38	44	PAR
39	76	PAR
40	110	PAR
41	49	PAR
42	85	PAR
43	20	PAR
44	12	PAR
TOTAL	420	



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2911997

ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA
 Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, con las siguientes características:

- Puntera : Acero
- Color : Negro
- Tipo : Zapato de seguridad
- Resistencia dieléctrica : SI
- Material : Cuero dieléctrico



TALLAS	CANTIDAD	UM
35	0	PAR
36	0	PAR
37	0	PAR
38	0	PAR
39	0	PAR
40	8	PAR
41	8	PAR
42	16	PAR
43	8	PAR
44	0	PAR
TOTAL	40	

ZAPATILLA DE CUERO UNISEX

Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas por objetos en desplome, el impacto, con las siguientes características.

- Puntera : Acero
- Color : Negro
- Tipo : Zapatilla de seguridad
- Resistencia dieléctrica : SI
- Material : Cuero



TALLAS	CANTIDAD	UM
35	13	PAR
36	10	PAR
37	3	PAR
38	47	PAR
39	80	PAR
40	111	PAR
41	47	PAR
42	80	PAR
43	16	PAR
44	13	PAR
TOTAL	420	

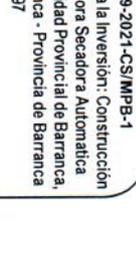
VESTIMENTA PRINCIPAL

CAMISA DENIM MANGA LARGA

Las camisas manga larga de trabajo serán confeccionadas en Denim. Cuenta con bolsillos frontales y puños ajustables. Con las siguientes características:

- Modelo : Comando
- Color : Azul marino
- Bolsillo de parche en cada pecho.
- El bolsillo tendrá una tapeta acabada en pico. Cerrará mediante un botón.
- Estos bolsillos tendrán un refuerzo de doble tejido en la parte baja del mismo.
- Cierre del delantero mediante 7 botones.
- Los bajos de la prenda ítem dobladillos con pespunte a 1cm.
- Todas las costuras interiores ítem remalladas con punta de seguridad.
- Costuras Sp/cm
- Puño camisero con los picos redondeados. Cierre mediante 2 botones para mejor ajuste.
- Abertura en bocananga con sardina.

TALLAS	CANTIDAD	UM
5	0	UNO
M	12	UNO
L	20	UNO
XL	4	UNO
XXL	0	UNO
XXXL	4	UNO
TOTAL	40	

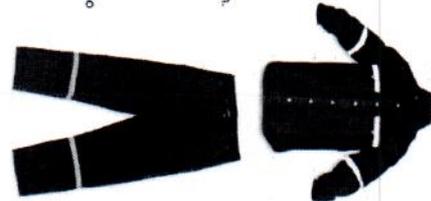




ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

Figura N° 1

- En el antebrazo a una altura de unos 20cm del puño llevara una banda reflectante en todo el contorno
- Espalda de una pieza. Con una banda reflectante en la espalda desde sisa a sisa.
- Camisero con pie de cuello. Pespunte a 0.5cm, con balenas interiores
- Logo institucional, en parte delantera superior izquierda



PANTALON DENIM CON CINTA REFLECTIVA

Los pantalones de trabajo con cinta reflectiva serán confeccionados en Denim. Con las siguientes características:

- Material : Denim
- Modelo : Comando
- Color : Azul marino
- Tipo de cierre : cremallera

En general la confección y los acabados deberán ser de primera calidad. El hilo de costura debe ser resistente

COSTURA

- Los bajos quedarán sueltos y remallados.
- El montaje de la prenda se realizará con costuras remalladas con puntada de seguridad.
- Las costuras de seguridad tendrán como mínimo 5 puntadas por cm.

DELANTERO

- El cierre delantero se realizará mediante cremallera.
- Llevará bolsillos laterales interiores con forros en el mismo tejido y acceso inclinado, de 18cm de abertura.
- En el delantero derecho llevara un bolsillo cremallera, centrado sobre la pinza, y a filo de la cintura, abertura de 7cm y 7.5x10cm útiles.
- Llevará presillas de refuerzo en bolsillos y braguetas.
- Un bolsillo en el trasero derecho, con vivo y torro en el mismo tejido
- Rodeando ambas perneras, se coserán una banda reflectante de 2", como mínimo.

CINTURILLA

- Cierra por botón.
- La cintura quedará ajustada mediante dos trozos de cintura elástica ocultas en los laterales.

PANTALON DE DRILL CON CINTA REFLECTIVA

Pantalón con cinta reflectiva que brinda comodidad, durabilidad e impermeabilidad.

- Material : Drill
- Modelo : Comando
- Color : Azul marino
- Tipo de cierre : cremallera
- En general la confección y los acabados deberán ser de primera calidad. El hilo de costura debe ser resistente.

DELANTERO

- Llevará dos bolsillos laterales interiores con forros en el mismo tejido exterior y acceso inclinado, de 18cm de abertura y 18x30cm útiles.
- Los bajos irán dobladillos, con pespunte a 2cm.

TALLAS	CANTIDAD	UM
S	0	UND
M	12	UND
L	20	UND
XL	4	UND
XXL	0	UND
XXXL	4	UND
TOTAL	40	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

TRASEROS

- Llevará dos bolsillos traseros de tipo saco, con vivo y botón en su boca, forro en el mismo tejido exterior.
- Abertura de 14cm, 16x16cm útiles

CINTURILLA

- La cintura será de doble tela, de aprox. 4cm de ancho, con cierre por botón y 7 trabillas.
- La cintura quedará ajustada mediante dos trozos de cintura elástica ocultas en los laterales. De 2.5cm de anchura y 7cm de largo, sin estirar.

REFLECTANTE

- Rodeando ambas piernas, se coserán dos bandas reflectantes (grifligas de 2" de ancho).

CAMISETA ALGODON MANGALARGA

Las camisetas manga corta de trabajo serán confeccionadas de algodón.

- Color : Plomo
- Tipo : Polos de trabajo
- Material : Algodon
- Usos : trabajos de construcción, mecánica, carpintería, entre otros.
- Cuello redondo y manga corta.
- Logo institucional, en parte delantera superior izquierda



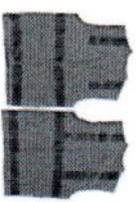
TALLAS	CANTIDAD	UM
S	24	UND
M	149	UND
L	144	UND
XL	59	UND
XXL	29	UND
XXXL	15	UND
TOTAL	420	

VESTIMENTA SECUNDARIA

CHALECO DE DRILL COLOR NARANJA

Un chaleco reflectivo es un elemento de vestir utilizado por los trabajadores que van a pie por lugares donde circulan vehículos con el fin de mejorar su seguridad cuando son iluminados por la luz de los faros. Los chalecos reflectivos están equipados con bandas reflectantes.

- Fabricados en material DRILL normalmente de color naranja.
- Cuenta con dos bandas horizontales reflectivas de no menos de 2 pulgadas de ancho, que cubran pecho y espalda.
- Tipo de cierre : cremallera
- Logo institucional, en parte delantera superior izquierda



TALLAS	CANTIDAD	UM
S	24	UND
M	149	UND
L	144	UND
XL	59	UND
XXL	29	UND
XXXL	15	UND
TOTAL	420	

CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA

Ropa técnica para proteger al trabajador en lugares donde es requerido protección contra el frío, fabricados con materiales de gran durabilidad y comodidad para este tipo de labores.

- Color : Azul marino
- Numero de bolsillos : 4
- Tipo de cierre : cremallera
- Reflectivo : si
- Material : poliéster
- Logo institucional, en parte delantera superior izquierda



TALLAS	CANTIDAD	UM
S	12	UND
M	75	UND
L	72	UND
XL	29	UND
XXL	15	UND
XXXL	7	UND
TOTAL	210	





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

MANDIL DE PVC

Delantal confeccionado en una sola pieza, nivel por debajo de las rodillas, con tira de sujeción para el cuello y tiras ajustables en la cintura del mismo material, no cuenta con bolsillos. Protege el torso y abdomen de salpicaduras a riesgos mínimos, lavable, resistente, impermeable a líquidos.

- Material: tela de poliéster/recubierta en PVC
- Talla : standard
- Modelo : clásico
- Ancho : 54 cm
- Alto : 87 cm
- Color : blanco

MANDIL DE PVC	CANTIDAD
	50

OVEROL DE DRIL AZUL CON CINTA REFLECTIVA

Overol dril tecnológico, para todo tipo de trabajo de protección contra aditivos, polvo, etc.

- Hecho de dril tecnológico y cuenta con cinta reflectiva en zona de las piernas, brazos, espalda y pecho.
- Zona ajustable en la cintura, gracias a su gran elasticidad.
- Cierre por cremallera y cuenta con 2 bolsillos para manos, 2 en el pecho y 2 en zona posterior
- Color : Azul marino
- Categoría : ropa de trabajo
- Logo institucional, en parte delantera superior izquierda



OVEROL DE DRIL AZUL CON CINTA REFLECTIVA	TALLAS	CANTIDAD	U/M
	S	13	UNO
	M	75	UNO
	L	70	UNO
	XL	30	UNO
	XXL	16	UNO
	XXXL	6	UNO
TOTAL		210	

GUANTES

Guante de protección contra riesgos mecánicos, proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación.

- Guantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos.
- El largo en cms del puño se encuentra en varias dimensiones desde los 5 cms hasta 15 cms
- Talla : Estándar

GUANTES DE CUERO	CANTIDAD
	210



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

OTRAS INDUMENTARIAS

MOCHILA DE MAILON CON CINTA REFLECTIVA

Mochila de alta visibilidad para día y noche gracias a sus cintas reflectivas, totalmente acolchada con material nylon.

- Con asa de mano y dos asas acolchadas en la espalda y dos compartimientos interiores
- Apertura con cremallera y dos hebillas metálicas resistentes ubicadas en la parte trasera apta para colgar.
- Sujeción para pecho y cintura regulables.
- Color : Azul marino
- Tipo : líneas reflectivas
- Altura : 43 cm
- Ancho : 32 cm
- Logo institucional, en la parte superior centrada

MOCHILA DE MAILON	CANTIDAD
	310



SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA

Prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, que suele llevar visera.

- Para la elaboración del elemento se deberá tener en cuenta el manual de identidad corporativa.
- Color : beige
- Forrado : sí
- Talla : Estándar
- Logo institucional, en la parte delantera

SOMBRERO DE DRIL	CANTIDAD
	210



FAJA ELÁSTICA LUMBAR

Ajustable a varios niveles de compresión. Protección y prevención de los traumatismos lumbos – abdominales.

- Cuerpo elástico y telar de 20 cm.
- Tirantes elásticos ajustables de 30 mm.
- Soporte lumbar con 3 varillas rígidas anatómicas en PVC
- Ajuste extra con segundo cinturón elástico con velcro de 10 cm.
- Color : Negro

FAJA ELÁSTICA LUMBAR	CANTIDAD
	210



• CONSIDERE LOGO INSTITUCIONAL (MUNICIPALIDAD DE BARRANCA)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

Nota: Durante la presentación de ofertas, el postor deberá realizar la presentación de dos (2) muestras de cada una de las telas de los productos para corroborar las medidas establecidas en las especificaciones técnicas. En presencia del personal obrero, dicha verificación estará a cargo del personal Administrativo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente.

La presentación de muestras se realizará en las instalaciones de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, ubicado en Jiron Lima N° 280, distrito y provincia de Barranca, departamento Lima, en el horario de 8:30 a 14:00 horas del día programado para la presentación de ofertas, según cronograma publicado en el SEACE

VII. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará dentro de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o contrato. La recepción se realizará en el almacén de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales ubicado en Palacio Municipal, sito en Jr. Zavala N° 500 – Barranca.

VIII. PLAZO DE REPOSICIÓN

El plazo de reposición entrará en vigencia si el bien presentara falla de fabricación u otras observaciones por parte del personal de Almacén y/o el Área Usuaria, para ello, el Proveedor tiene como máximo 05 días calendario a partir del día siguiente de la notificación realizada, para hacer la reposición del Bien.

IX. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

El plazo de la GARANTÍA COMERCIAL será de 60 días contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad. La garantía deberá cubrir fallas de fabricación y/o confección de los bienes adquiridos.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, persona natural o jurídica activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (SI supera a 1 UIT).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

CONDICIONES PARTICULARES:

- El proveedor se debe dedicar a la naturaleza de la contratación.

XI. FORMA DE PAGO

Se realizará en ÚNICO PAGO dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción y respectiva conformidad de la Orden de Compra y/o contrato; siempre y cuando se tenga los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables, para tal efecto el responsable de dar la conformidad de la compra deberá hacerlo en un plazo que no deberá de exceder los 07 días calendarios de ser estos recibidos.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La Conformidad de la Recepción de los Bienes lo otorga el encargado de ALMACÉN de la Municipalidad Provincial de Barranca, quien emitirá Acta de Recepción respectiva. El bien se ajustará a las especificaciones técnicas que se indican.

XIII. CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

La conformidad de ejecución de la Orden de Compra y/o contrato será emitida por la Gerencia de Servicios Públicos, luego de cumplirse los siguientes procedimientos:
 - El encargado del ALMACÉN de la Municipalidad, luego de la recepción de los bienes, deberá realizar la entrega de los mismos, mediante ACTA DE ENTREGA Y/O PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA respectiva, a la Gerencia de Servicios Públicos.
 - El Supervisor de la Inversión, previa revisión, evaluación y aprobación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, emitirá Informe Técnico recomendando la conformidad de la Orden de Compra.

XIV. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA SEGÚN EL ART. 162 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
 "La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15

XV. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

XVI. OTROS

No corresponde

Abog. Sofia Carolina Principe Ly
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima - CUI N° 2511997

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION

Table with 2 columns: B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD and Requisitos. The text describes requirements for experience in the specialty, including specific company names like TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 509100 SOLES (S/), and details about accreditation and evaluation criteria.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC-E-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo acto de cancelado en el comprador, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser como un acto de cancelación que produzca efectos en relación a que se encuentra cancelado, por lo tanto, no debe considerarse como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprador de pago no ha sido cancelado.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima - CUI N° 2511997

obligaciones equivalentes al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que los dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesoral, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de las contrataciones, conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en MS Contrataciones del Estado.

Abog. Sofía Carolina Pineda...
DIRENTE SE SERVICIOS PUBLICOS





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
B. PLAZO DE ENTREGA 10 Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 01 hasta 09 días calendario: 20 puntos De 10 hasta 19 días calendario: 10 puntos De 20 hasta 29 días calendario: 5 puntos
C. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR 11 Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 180 días: 20 puntos Más de 120 hasta 180 Días: 10 puntos Mas de 60 hasta 120 Días: 5 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos 12

El postor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admita reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que el postor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad - Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca Provincia de Barranca - Departamento de Lima" - CUI N° 2511997, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Barranca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20142701597, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], identificado con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1 para la contratación de "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad - Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca Provincia de Barranca - Departamento de Lima" - CUI N° 2511997, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad - Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca Provincia de Barranca - Departamento de Lima" - CUI N° 2511997.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CALZADO DE SEGURIDAD				
	BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	420		
	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA	PAR	40		
	ZAPATILLA DE CUERO UNISEX	PAR	420		
	VESTIMENTA PRINCIPAL				




ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

CAMISA DENIM MANGA LARGA	UNIDAD	40
PANTALON DENIM CON CINTA	UNIDAD	40
REFLECTIVA	UNIDAD	40
PANTALON DE DRILL CON CINTA	UNIDAD	380
REFLECTIVA	UNIDAD	380
CAMISETA ALGODON MANGA LARGA	UNIDAD	420
VESTIMENTA SECUNDARIA	UNIDAD	420
CHALECO DE DRILL COLOR	UNIDAD	420
NARANJA	UNIDAD	420
CASACA IMPERMEABLE CON	UNIDAD	210
CAPUCHA	UNIDAD	210
MANDIL DE PVC	UNIDAD	60
OVERROLL DE DRILL AZUL CON CINTA	UNIDAD	210
REFLECTIVA	UNIDAD	210
GUANTES	UNIDAD	210
GUANTES	PAR	210
OTRAS INDUMENTARIAS	UNIDAD	310
MOCHILA DE NIEN CON CINTA	UNIDAD	310
REFLECTIVA	UNIDAD	310
SOMBRERO DE DRILL CON ALA	UNIDAD	210
ANCHA	UNIDAD	210
FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	210

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGUN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

FUNCIONAMIENTO:
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a [CONSIGNAR MLI Soles (S/ 200,000.00)]. Dicha excepción también aplica a los contratos adjudicados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155, 1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si, pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto correspondiente aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima - CUI N° 2511997

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima - CUI N° 2511997

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones soles (S/ 5 000 000,00).





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

ANEXOS





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0	
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁵	SI	No
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷	SI	No
Correo electrónico :		

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸	SI	No
Correo electrónico :		

Datos del consorciado ...		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹	SI	No
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1

"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que se haya presentado por el representante común del consorcio.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las bases de la presente sección de las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 1²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 2²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³



Expresar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la Inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consignado 1	Consignado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2 o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos posiores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Importante**
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorable con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
 - El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades activieren que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
 Este anexo deberá ser eliminado una vez culminada la elaboración de las bases



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 "Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca - Provincia de Barranca Departamento de Lima" - CUI N° 2511997

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registral de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Importante**
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Distrito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca Provincia de Barranca - Departamento de Lima - CUI N° 2311997

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 10 columns: N° CUENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / O/C / O CP M, FECHA DEL CONTRATO DE SER EL CASO?, FECHA DE LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTAS, MONTO FACTURADO ACUMULADO

25 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del proveedor de pago, según corresponda.
26 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a las ocho (8) horas anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
27 Si el titular de la experiencia no es el postor, considerará dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o la transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Asimismo, el postor deberá acreditar que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, considerando tanto una acción como otra sucesión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporante o absorbida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, siempre que la sociedad resultante pueda acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, con excepción a la línea de negocio. En caso de ser una sociedad resultante por fusión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los rubros prevalea de adscripción en los que participa.
28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y modificaciones, de ser el caso.
29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del proveedor de pago, según corresponda.
30 Considerar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Distrito Municipal de Limpieza Pública - Distrito de Barranca Provincia de Barranca - Departamento de Lima - CUI N° 2311997

Table with 10 columns: N° CUENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / O/C / O CP M, FECHA DEL CONTRATO DE SER EL CASO?, FECHA DE LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTAS, MONTO FACTURADO ACUMULADO. Includes a TOTAL row at the bottom.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cauterar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rpp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1
"Adquisición de Equipos de Protección Personal, referente a la inversión: Construcción de Almacén o Depósito y Lavandería Adquisición de Lavadora Secadora Automática y Equipo de Otros Activos Complementarios en la Municipalidad Provincial de Barranca, Depósito Municipal de Limpieza Pública – Distrito de Barranca - Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – CUI N° 2511997

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2021-CS/MPB-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección [en-línea-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

